

claración del bicio en que la cons-  
tituye, y lo contrario haciendo ha-  
ber nulo. Prebiniendo que de esta Es-  
critura se ha de tomar raxon en la  
Escrivania de Hipotecas de esta Ciudad,  
dentro de seis dias primeros siguientes  
à su otorgamiento, segun se ordena  
en la Real Pragmatica establecida  
sobre este asunto. Diéron Poder  
Cumplido à las Justicias y Jueces  
de su Magestad, de qualquiera par-  
tes que sean, para que à la observan-  
cia de lo que dicho es, les com-  
pelan y apremien por todo rigor de Pro-  
bia Executiva, Sentencia pasada en  
Autoridad de cosa Juzgada, renun-  
cian las leyes fueros y derechos

---

